

Informe de Actividad de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de Enagás S.A. durante el ejercicio 2019

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,
RETRIBUCIONES Y RSC

17 / 02 / 2020



Navega a través de este documento haciendo clic en las distintas secciones del índice.



Para volver al inicio, pulsa sobre este botón desde cualquier página.

Índice

- 1** | Composición, asistencia y funcionamiento **4**
- 2** | Regulación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa **8**
- 3** | Actividades de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC durante 2019 **14**
- 4** | Avances realizados durante 2019 **20**

1

Composición, asistencia y funcionamiento

A 31 de diciembre de 2019, la composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha sido la siguiente:



Presidenta
D.ª Ana Palacio
Vallelersundi
Independiente



Vocal
D. Santiago Ferrer Costa
Dominical



Vocal
D. Gonzalo Solana
González
Independiente



Vocal
D. Antonio Hernández
Mancha
Independiente



Vocal
D. Ignacio Grangel
Vicente
Independiente



Vocal
D.ª Eva Patricia Úrbez
Sanz
Independiente



Secretario
D. Rafael Piqueras Bautista

Durante el año 2019 se han producido los siguientes cambios en la composición de la Comisión que fueron aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019:

- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa informó favorablemente que se proponga a la Junta General de Accionistas, la ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero a D. Santiago Ferrer Costa por el periodo estatutario de cuatro años.
- De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos sociales el mandato como Consejero para el que D. Luis Javier Navarro Vigil fue reelegido por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2015 caducó al tiempo de la celebración de la Junta General de Accionistas. Ante el manifiesto deseo de no renovación de su mandato como Consejero, la Comisión no propuso su reelección, dejando expresa constancia de la extraordinaria aportación al Consejo y a la Sociedad de D. Luis Javier Navarro durante los años que ha desempeñado el cargo de Consejero.

- Por último, con el objeto de cubrir la vacante anterior, la Comisión propuso el nombramiento de D^a Eva Patricia Úrbez Sanz como Consejera Independiente por el periodo estatutario de cuatro años.

Con fecha 11 de abril de 2019, la Comisión acuerda proponer al Consejo el nombramiento de D^a. Eva Patricia Úrbez Sanz como vocal de la Comisión, propuesta que fue aprobada por el Consejo en la misma fecha.

Tras estos nombramientos, el Consejo de Administración incrementa la mayoría de miembros independientes, de sus trece miembros cuenta con ocho Consejeros independientes. Asimismo, Enagás alcanza con la presencia de cuatro mujeres en el Consejo, el objetivo de diversidad de que al menos el 30% de los miembros de su Consejo sean mujeres, previsto para 2020.

El Consejo de Administración ha designado a los integrantes de la Comisión y Consejo, teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes, así como su experiencia en: gobierno corporativo, selección de directivos, desempeño de funciones de alta dirección y el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directivos.

De esta manera, la Comisión mantiene una composición acorde con las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo.



Toda la información de los Consejeros, incluida su experiencia laboral, está detallada en la Web Corporativa de Enagás:

<https://www.enagas.es/enagas/es/QuienesSomos/ConsejoAdministracion>

Asistencia

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, y la Agenda de actuaciones, la Comisión se ha reunido en catorce ocasiones durante el ejercicio 2019: diez reuniones preparatorias ordinarias y cuatro reuniones ordinarias.

A dichas reuniones asistieron la totalidad de miembros de la Comisión.

La Presidenta de la Comisión ha informado de lo tratado en cada una de las reuniones de la Comisión en la primera reunión posterior del Pleno del Consejo de Administración.

Funcionamiento de la Comisión

La Comisión realizó su actividad durante el año 2019, siguiendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y las recomendaciones contenidas en la Propuesta de Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

Las reuniones fueron convocadas por su Presidenta, contando con la colaboración de asesores internos y externos, así como las comparecencias de ciertos Directivos de la Sociedad para tratar las materias de su competencia, de acuerdo con el orden del día. En concreto, contó con la presencia del Director General de Personas y Recursos y otros miembros del Comité de Dirección y personal directivo.

La documentación relevante para cada reunión, así como el orden del día y el acta de la reunión anterior, se facilitó a los miembros de la Comisión con la antelación suficiente.

De forma ordinaria, tras la celebración de cada Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, la Presidenta de la Comisión informa al Consejo de Administración, que se celebra ese mismo día, sobre las actuaciones realizadas y los temas tratados en cada Comisión.

2

Regulación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa



La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa se rige por lo establecido en las normas y leyes aplicables, lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., así como en su propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de fecha 16 de diciembre de 2019.

Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

Las principales funciones encomendadas a la Comisión se agrupan en las siguientes categorías básicas:

2.1. Competencias relativas a la composición del Consejo:

i. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

La Comisión elaborará y actualizará periódicamente una matriz con las competencias necesarias del Consejo que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos a Consejeros, especialmente de los ejecutivos e independientes.

- ii. Revisar la estructura del Consejo de Administración, así como los criterios que deban informar, la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros, garantizando que su acceso al Consejo no afecte a la condición de gestor de la red de transporte de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de hidrocarburos, así como cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
- iii. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, proponiendo asimismo al Consejo de Administración la política de diversidad de Consejeros, sobre la base entre otros, de los criterios de edad, discapacidad, formación, experiencia profesional y género.
- iv. Revisar periódicamente la categoría de los Consejeros.

2.2. Competencias relativas a la selección de Consejeros y Altos Directivos

- i. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- ii. Informar de las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como de las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- iii. Verificar el cumplimiento de la política de selección de Consejeros de la Sociedad.
- iv. Informar de las propuestas de nombramiento y separación de Altos Directivos.
- v. Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad, así como las directrices relativas al nombramiento, selección

de carrera, promoción y cese de altos directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, de personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.

2.3. Competencias relativas a los cargos del Consejo

- i. Informar del nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.
- ii. Informar del nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- iii. Proponer el nombramiento del Consejero Independiente Coordinador.
- iv. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, elaborando un plan de sucesión a tal efecto.

2.4. Competencias relativas a las remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos

- i. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y Altos Directivos comprobando



su observancia. A estos efectos, la Comisión revisará periódicamente la política de retribuciones de los Consejeros y de los altos directivos, y garantizará que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos Directivos de la Sociedad.

- ii. Proponer al Consejo de Administración la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, verificando que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.
- iii. Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, verificando que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.
- iv. Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

2.5. Competencias en relación al Buen Gobierno Corporativo y la responsabilidad social corporativa

- i. Informar al Consejo sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de

obligado cumplimiento como acordes con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias.

A tal fin, le corresponderán a la Comisión las siguientes funciones:

- a) Elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informar de las propuestas que se sometan a la consideración del mismo, así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.
- b) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, evaluando periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- c) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- d) Realizar el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y evaluar su grado de cumplimiento.
- e) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

f) Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

ii. Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del presente Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

iii. Elaborar un Informe anual sobre las actividades de la Comisión, que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

iv. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión en relación con el ejercicio de sus funciones.

2.6. Otras competencias

- i. Liderar, con la colaboración, en su caso del Consejero Independiente Coordinador, la evaluación anual del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, y elevar al Consejo los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar el funcionamiento.
- ii. Diseñar y organizar periódicamente programas de actualización de conocimientos para los Consejeros.



3

Actividades de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC durante 2019



Durante el año 2019, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC realizó sus actividades, de acuerdo con las recomendaciones de la Propuesta de Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y las mejores prácticas del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas de fecha 18 de febrero de 2015, lo que refuerza su especialización e independencia.

A continuación se resumen las actividades más relevantes realizadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa durante 2019.

Actividades de la Comisión realizadas con relación al nombramiento y reelección de Consejeros

La Comisión, en su reunión de 22 de febrero de 2019, aprobó el Informe que la Comisión formula, a los efectos de los artículos 529 decies y 529 quinquies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital para la ratificación, nombramiento o reelección de consejeros, el cual fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de convocatoria de la Junta. En dicho informe no se puso de manifiesto

ninguna incidencia o desviación en cuanto al procedimiento de nombramiento.

Actividades realizadas con relación a las retribuciones de los Consejeros y miembros del Comité de Dirección

La Comisión, en su reunión de 11 de febrero de 2019, procedió a la valoración del grado de consecución de los objetivos de Compañía establecido para 2018, a los efectos de la determinación de la retribución variable anual de los Consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección.

En función del grado de cumplimiento alcanzado, la Comisión aprobó la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2018 de los miembros del Comité de Dirección y elevó su propuesta de retribución variable anual de los Consejeros ejecutivos al Consejo para el ejercicio 2018, siendo aprobada en su reunión de 25 de febrero de 2019.

En la misma reunión, la Comisión aprobó los objetivos de Compañía a los efectos de determinación de la retribución variable en el ejercicio 2019.

La Comisión informó favorablemente en su reunión del 22 de febrero sobre el Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2018, que fue aprobado por la Junta el 29 de marzo de 2019.

Mencionar que la Comisión en sus distintas sesiones preparatorias celebradas durante el mes de enero y febrero debatió y avanzó en la definición de una Propuesta de "Política Retributiva para el periodo 2019-2021" que comprende al Consejo de Administración, miembros del Comité de Dirección y personal directivo de la Sociedad y de su grupo de Sociedades.

En dichas reuniones preparatorias, la Comisión ha realizado un análisis del entorno actual de negocio, así como de las posibles implicaciones estratégicas que pudieran impactar en Enagás, con el objeto de asegurar el alineamiento de la Propuesta de Política Retributiva 2019-2021 con el Plan Estratégico.

En la elaboración de dicha Política 2019-2021 la Comisión ha incorporado las mejores prácticas del Código de Buen Gobierno como son:

- i. la contratación de un asesor externo independiente,
- ii. contar con el apoyo del Consejero Delegado y distintos miembros del Comité de Dirección: Director General Financiero, Director General de Personas y Recursos, Directora General de Comunicación y Relaciones Institucionales, así como el Director de Organización y Sostenibilidad, con el objeto de profundizar en los distintos aspectos que se incluyen en la Propuesta de Política Retributiva,

- iii. la inclusión de cláusulas "*claw-back*" y "*clausulas malus*",

- iv. incentivar el logro sostenible de los objetivos contemplados en el Plan Estratégico y contribuir a crear valor a largo plazo, así como asegurar un alineamiento con los distintos grupos de interés (accionistas, inversores institucionales, proxy advisors).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y del artículo 36 de los Estatutos Sociales, la Comisión informó favorablemente a la Junta sobre:

- i. la "Política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2019-2021",
- ii. el Informe de la Comisión a la Política de Remuneraciones anteriormente citada,
- iii. así como de la propuesta de "Aprobación, a los efectos del artículo 2019 de la LSC, de un Plan de incentivo a largo plazo 2019-2021, que incluye la entrega de acciones aplicable a los Consejeros Ejecutivos, los miembros del Comité de Dirección y personal directivo de la Sociedad y de su grupo de Sociedades".

Dichas propuestas fueron aprobadas por la Comisión con fecha 22 de febrero, informando al Consejo de Administración con fecha 25 de febrero de 2019, y puestas a disposición de los



accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta y finalmente aprobadas en la Junta General de Accionistas del 29 de marzo de 2019.

Actividades realizadas con relación a la Responsabilidad Social Corporativa y el Buen Gobierno Corporativo

La Comisión ha sido informada periódicamente de las políticas y actuaciones de la Compañía en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo.

Con fecha 22 de febrero de 2019, la Comisión informó favorablemente de la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo que fue depositado como hecho relevante al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019.

Asimismo, en la misma reunión informó favorablemente del Informe de Gestión Consolidado, que contiene el Estado de la Información no Financiera, tal y como requiere el artículo 262 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión informó sobre la Agenda de la Sostenibilidad para 2019, donde se recogía una planificación detallada de los distintos contenidos que posteriormente han sido reportados con una periodicidad trimestral. Entre estos contenidos destacan el Plan de Gestión Sostenible de la compañía,

los principales retos en materia de sostenibilidad a los que se enfrentará Enagás durante el periodo 2019-2021 tanto a nivel corporativo como en las sociedades participadas, etc.

Actividades realizadas con relación a la evaluación de desempeño del Consejo de Administración y de sus Comisiones

De acuerdo con el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración debe realizar una evaluación anual de su funcionamiento y de sus Comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las mejoras detectadas.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC acordó que la evaluación sería llevada a cabo por un consultor externo independiente, cuya independencia fue evaluada por la propia Comisión.

La evaluación realizada, correspondiente al ejercicio 2018, consistió en la cumplimentación de un cuestionario confidencial y anónimo, y de entrevistas personales realizadas a determinados miembros del Consejo de Administración: Presidente, Consejero Delegado, Presidentas de las Comisiones y Consejera Independiente Coordinadora.

El proceso de evaluación se ha centrado en los siguientes ámbitos:

- La estructura y composición del Consejo de Administración y sus Comisiones.
- Funcionamiento y debate en el seno del Consejo y sus Comisiones.
- Contribución personal de cada uno de los Consejeros.
- Valoración Global, en cuanto al cumplimiento de mejores prácticas de buen gobierno.
- El liderazgo, especialmente en relación al Presidente, Consejero Delegado, Presidentas de las Comisiones y Consejera Independiente Coordinadora.
- Valoración global.
- Opinión libre.

18

Con fecha 22 de febrero de 2019, la Comisión revisó las conclusiones obtenidas de la evaluación de desempeño realizada por el consultor externo correspondiente al ejercicio 2018, acordando como plan de actuación la adopción de las medidas necesarias para resolver las mejoras detectadas.

De las conclusiones obtenidas destacan como fortalezas: la composición y la estructura del Consejo y ambas

Comisiones, el alto nivel de debate y transparencia en la celebración de sus reuniones, la proactividad de los miembros a expresar su opinión de forma independiente, la disposición de materiales para la consulta y preparación de las sesiones, la existencia de una comunicación abierta y eficaz entre el Consejo y la dirección de la Sociedad.

Igualmente se recogen aspectos de mejora en cuanto a la planificación de la celebración de las Comisiones y el Consejo de Administración.

La Comisión informó ese mismo día al Consejo de Administración de los resultados de la evaluación.

En relación con la evaluación realizada a comienzos de 2020 correspondiente al ejercicio 2019, se ha puesto de manifiesto que el Consejo y ambas Comisiones realizan sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo, no habiendo dado lugar a cambios en su organización interna o procedimientos de funcionamiento.

Otras actividades

La Comisión analizó las recomendaciones incluidas en la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.



Durante 2019, se ha trabajado en la adaptación del Reglamento de la Comisión a las recomendaciones de dicha Guía Técnica y el Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobando con fecha 16 de diciembre el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC.

4

Avances realizados durante 2019



Durante el año 2019, se ha avanzado en la elaboración de la matriz de competencias individualizada para el Consejo de Administración y sus Comisiones.

Asimismo, se han detectado las siguientes líneas de actuación para 2020:

- Revisión del proceso de evaluación del Consejo de Enagás a raíz de la implantación del Sistema de control interno de la información no financiera.
- Planificación de sesiones de formación al Consejo en aspectos clave para la estrategia de la compañía.

El Secretario del Consejo de Administración Enagás, S.A.

Rafael Piqueras Bautista

Paseo de los Olmos, 19 • 28005 Madrid
(+34) 91 709 92 00
enagas@enagas.es • www.enagas.es

Síguenos •  

